

Ciudad de México a 14 de marzo de 2022

**C. DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Calle Donceles esquina Allende s/n  
colonia Centro, C.P. 06010 Ciudad de  
México  
PRESENTE**

**SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES**, por mi propio derecho y señalando como medio de contacto para recibir notificaciones el correo electrónico [servicioslegalesju@gmail.com](mailto:servicioslegalesju@gmail.com), así como el número telefónico 5584199779, respetuosamente comparezco con el fin de exponer:

Que por medio del presente, y en términos de lo previsto por los artículos 53 apartado A numerales 1 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con el artículo 65 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México que establecen lo siguiente.

#### **Artículo 53**

##### **Alcaldías**

**A.** De la integración, organización y facultades de las alcaldías

**1.** Las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Estarán dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las alcaldías y la Ciudad.

Las alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes. No existirán autoridades intermedias entre la o el Jefe de Gobierno y las alcaldías.

**8.** La determinación de la ausencia temporal o definitiva, así como la solicitud de licencia temporal o definitiva de las y los titulares de las alcaldías se establecerán en la ley

#### **Artículo 65.**

Las faltas temporales de la Alcaldesa o el Alcalde que no excedan de quince días naturales, basta que sean comunicadas por escrito al Congreso y se informe cual es el titular de la Unidad Administrativa designado por la Alcaldesa o el Alcalde, como encargado del despacho.

Vengo a comunicar a esta soberanía que la suscrita me ausentaré de mi encargo como Alcaldesa de Cuauhtémoc en un periodo no mayor a quince días, mismo que correrá a partir de la fecha de suscripción de este documento; informando de la misma manera que la persona titular de la Unidad Administrativa que quedará como Encargado de Despacho será el Maestro José Guadalupe Medina Romero, quien funge como Director General de Gobierno de este Órgano Político Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; a esa Soberanía atentamente pido se digne:

**ÚNICO.** Tenerme por presente con este comunicado para los efectos legales a que haya lugar.

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES**